

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

126**MADRID NÚMERO 17**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Muñiz Carrión, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 13 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Agustín Crespo González, don Álvaro Carramolino Antón, doña Ana Salvador Lobato, don Balbino Bouso Balseiro, don Dorewl Iamnitchi, don Francisco Retuerta Jurado, don Francisco José Peláez Roldán, don Henry Bladimir Morales Albán, don Ilie Olexiuc, don Ioan Constantin Zeliuc, don Javier García Martín, don José Luis Toledano Villalba, don José María Fernández Fernández, don Juan José Martínez Ordóñez, don Juan José Prieto Miranda, don Luis Alberto Briceño Duarte, don Manuel Granados Lorenta, don Manuel Efrén Ludeña Lapo, doña María Raquel García Bermejo, don Miguel Ángel García Martín, don Mircea Zeliu, don Nathan Pérez González, don Petru Libiu Zeliuc, don Robert Laurentiu Situru y don Strahil Gueorguiev Delin, frente a “FCC Construcción, Sociedad Anónima”, “Inmobiliaria Lualca, Sociedad Limitada”, “Levitt Jardines de Valenoso, Sociedad Limitada Unipersonal”, e “Icimar, Sociedad Anónima”, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 295.706,52 euros de principal (correspondiendo a don Robert Laurentiu Situru la cantidad de 13.507,62 euros, a don Ilie Olexiuc la cantidad de 8.672,21 euros, a don Petru Libiu Zeliuc la cantidad de 13.855,01 euros, a don Ioan Constantin Zeliuc la cantidad de 7.065,77 euros, a doña María Raquel García Bermejo la cantidad de 11.886,10 euros, a don Dorewl Iamnitchi la cantidad de 3.364,16 euros, a don Mircea Zeliu la cantidad de 6.822,83 euros, a don Nathan Pérez González la cantidad de 21.953,23 euros, a don Francisco José Peláez Roldán la cantidad de 26.359,90 euros, a don Álvaro Carramolino Antón la cantidad de 19.341,80 euros, a don Miguel Ángel García Martín la cantidad de 26.002,25 euros, a don Javier García Martín la cantidad de 7.377,44 euros, a don Manuel Granados Lorenta la cantidad de 14.600,85 euros, a doña Ana Salvador Lobato la cantidad de 9.792,20 euros, a don Henry Bladimir Morales Albán la cantidad de 7.571,46 euros, a don Balbino Bouso Balseiro la cantidad de 4.971,14 euros, a don Strahil Gueorguiev Delin la cantidad de 3.761,12 euros, a don Francisco Retuerta Jurado la cantidad de 9.093,01 euros, a don José María Fernández Fernández la cantidad de 1.192,20 euros, a don Agustín Crespo González la cantidad 5.016,24 euros, a don Juan José Martínez Ordóñez la cantidad de 10.924,19 euros, a don José Luis Toledano Villalba la cantidad de 10.486,35 euros, a don Luis Alberto Briceño Duarte la cantidad de 10.064,94 euros, a don Manuel Efrén Ludeña Lapo la cantidad de 8.307,84 euros y don Juan José Prieto Miranda la cantidad de 22.916,66 euros), más 20.699,44 euros de intereses y 29.570,65 euros calculados para costas, se declara la insolvencia provisional total de la ejecutada “Icimar, Sociedad Anónima”, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

La parte ejecutante podrá solicitar por escrito testimonios a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banco Santander”, IBAN ES55/0049/3569/92/0005001274, número 2515/0000/64/0013/16.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto,



salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Icimar, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de abril de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/14.233/16)

